

EDICTO FAMILIAR TUTELAR

EXPEDIENTE : 00033-2025-0-0104-JR-FT-01
JUEZ : HUAMAN MEDINA PERCY JENNER
ESPECIALISTA : BARTUREN JULCA LESLY MELISSA
AGRESOR : MASHIAN PIJUCH TOMAS, menor de iniciales O.T.M (17), representado por DORILA AGKUASH
MAYAN, menor de iniciales E.E.T (16) representado por OLIVIANA YAMPIS MAYAN, MENOR DE
INICIALES Y.A.T.
VÍCTIMA : MENOR DE INICIALES T. Y. A. (13)
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ha dispuesto se notifique al agresor: MASHIAN PIJUCH TOMAS, con el extracto de las siguientes resoluciones:

- **Resolución Número cinco:** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. – SE DISPONE: LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO JUDICIAL al denunciado TOMAS MASHIAN PIJUCH, debiendo notificarse con un extracto de la Resolución N° UNO de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.
- **Resolución Número uno** de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco DECISION: 1.-ADMITIR la denuncia interpuesta a favor de la víctima **Tony Yagkuag Agkuash. (13 años)**, representado por su padre **EFREN YAGKUAG AGKUASH**, por VIOLENCIA SEXUAL, contra el agresor TOMAS MASHIAN PIJUCH (36), prescindiéndose de la convocatoria y realización de la audiencia oral por las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2.- OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS a favor de la de la víctima **Tony Yagkuag Agkuash. (13 años)**, representado por su padre **EFREN YAGKUAG AGKUASH**, debiendo el denunciado: TOMAS MASHIAN PIJUCH (36), cumplir con las siguientes medidas de protección: a) ORDEN DE NO REPETICIÓN (PROHIBICIÓN) al denunciado, ejercer VIOLENCIA SEXUAL en contra de la agraviada, b) IMPEDIMENTO al denunciado TOMAS MASHIAN PIJUCH (36), de ACERCAMIENTO Y/O PROXIMIDAD a la agraviada, no menor de 300 metros, c) ORDENO (PROHIBICIÓN) al denunciado TOMAS MASHIAN PIJUCH (36), a ejercer cualquier tipo de represalia de manera directa o indirecta.

Huampami, 21 de abril del 2026

EDICTO FAMILIAR TUTELAR

EXPEDIENTE : 00023-2025-0-0104-JR-FT-01
JUEZ : HUAMAN MEDINA PERCY JENNER
ESPECIALISTA : BARTUREN JULCA LESLY MELISSA
AGRESOR : GASTELO TSEJEM AUTUKAI
VÍCTIMA : MENOR DE INICIALES Z.P.A (7)
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ha dispuesto se notifique al denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI, debiendo notificarse con un extracto de la Resolución N° UNO de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco.

- **Resolución Número cuatro:** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. – SE DISPONE: LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO JUDICIAL al denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI.
- **Resolución Número uno** de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticinco, SE RESUELVE: 1.- ADMITIR la denuncia interpuesta en favor del menor de iniciales F.M.J.Y. (16 años), identificado con DNI N°60350390, representado por su padre WILFREDO JINTASH MASHIAN, por VIOLENCIA SEXUAL (TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS), contra el denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI, 2.- OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS a favor del menor de iniciales F.M.J.Y (16 años), representado por su padre WILFREDO JINTASH MASHIAN debiendo el denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI cumplir con las siguientes medidas de protección: a).- ORDENO DE NO REPETICIÓN (PROHIBICIÓN) al denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI, de ejercer VIOLENCIA SEXUAL, b).- IMPEDIMENTO al denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI, de ACERCAMIENTO Y/O PROXIMIDAD a la agraviada, c).- PROHIBICIÓN al denunciado GASTELO TSEJEM AUTUKAI, de TODO TIPO DE COMUNICACIÓN con la víctima.

Huampami 21 de abril del 2026

EDICTO FAMILIAR TUTELAR

EXPEDIENTE : 00053-2025-0-0104-JR-FT-01
JUEZ : HUAMAN MEDINA PERCY JENNER
ESPECIALISTA : BARTUREN JULCA LESLY MELISSA
AGRESOR : AGKUASH DAEKAT, NELVIN
VÍCTIMA : L.A.CH 07 AÑOS representada por su progenitor, SEVERO AMPAM ANTUN
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

ha dispuesto se notifique a la parte agraviada MENOR DE INICIALES L.A.CH. – representado por su padre SEVERO AMPAM ANTUN, con el extracto de las siguientes resoluciones:

- **Resolución Número tres:** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. – SE DISPONE: la autorización de la notificación mediante EDICTO JUDICIAL a la parte agraviada MENOR DE INICIALES L.A.CH. – representado por SEVERO AMPAM ANTUN, debiendo notificarse con un extracto de la Resolución N° UNO de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, (por error en la resolución cinco dice siete de enero del dos mil veintiséis)
- **Resolución Número uno:** de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, **SE RESUELVE:** DICTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROVISIONAL INMEDIATA a favor de la menor de iniciales L.A.CH (07 años) representada por su progenitor señor SEVERO AMPAM ANTUN. 1.- **debiendo** el agresor **NELVIN AGKUASH DEIKAT**, **cumpla con las siguientes medidas de protección:** a.-**IMPEDIMENTO** al denunciado **NELVIN AGKUASH DEIKAT** de **ACERCAMIENTO Y/O PROXIMIDAD** a la menor agraviada manteniendo una distancia no menor de TRESCIENTOS METROS, b.-**PROHIBICIÓN** al denunciado **NELVIN AGKUASH DEIKAT**, de **TODO TIPO DE COMUNICACIÓN** con la menor agraviada de iniciales L.A.CH (07 años), **PROHIBICION** que implique vigilancia. Seguimiento y/o acoso.

Huampami 21 de abril del 2026

EDICTO FAMILIAR TUTELAR

EXPEDIENTE : 0001-2025-0-0104-JR-FT-01
JUEZ : HUAMAN MEDINA PERCY JENNER
ESPECIALISTA : BARTUREN JULCA LESLY MELISSA
AGRESOR : KANTUASH JUWEP, FELIX
VÍCTIMA : MENOR DE INICIALES K.U.E.A 9 años representado por CRISTINA UGKUCH AUTUKAI
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ha dispuesto se notifique a la parte agraviada MENOR DE INICIALES K.U.E.A. – REPRESENTADO POR CRISTINA UGKUCH AUTUKAI, con el extracto de las siguientes resoluciones:

- **Resolución Número tres:** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. – **SE DISPONE: LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO JUDICIAL** a la parte agraviada MENOR DE INICIALES K.U.E.A. – REPRESENTADO POR CRISTINA UGKUCH AUTUKAI, debiendo notificarse con un extracto de la Resolución N° UNO de fecha siete de enero de dos mil veintiséis.
- **Resolución Número uno:** de fecha siete de enero del dos mil veintiséis, **Y CONSIDERANDO PRIMERO: SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN**; Que, mediante auto final contenido en la resolución **Número UNO** que data del **dieciocho de enero del dos mil veinticuatro**, se ordenó dictar medidas de protección a favor de la menor de iniciales **E.A.K.U (08)**, por hechos de violencia sexual denunciados en su agravio, contra **FELIX KANTUASH JUWEP**, y a su vez ordenándose las siguientes medidas de protección: 1.-**ORDENO** El Retiro inmediato de la menor Ebelin Aide Kantuash Ugkuch de la casa del presunto agresor Felix Kantuas Juwep, en la comunidad nativa de Mamayaque anexo de santa FE, oficiar al APU de la comunidad de Mamayaque y anexo de santa FE, para que se cumpla la presente medida.2.- **PROHIBIR** al denunciado de ejercer cualquier acto de **VIOLENCIA FÍSICA Y VIOLENCIA PSICOLOGICA**, 3.-**PROHIBIR** al denunciado, el **ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD CON FINES DE AGRESIÓN FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA** a la víctima **O a su madre**, 4.- **SE ORDENA** al denunciado **Félix Kantuash Juwep**, de abstenerse de tomar cualquier tipo de represalia en forma directa o indirecta en contra de la víctima o su madre

Huampami 21 de abril del 2026